



Oficio No. 886  
Villavicencio, 24 de agosto de 2022

Señores  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MIGRACIÓN COLOMBIA**  
Regional Orinoquía de la UAEMC  
Calle 37 N° 42-12  
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2022-00267-00  
Tipo de Proceso: CUSTODIA y CUIDADO PERSONAL, REGULACIÓN VISITAS y  
FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS  
Demandante: ANA LUCÍA ROCHA LARGO  
Demandado: JAIME ALEXÁNDER PARRADO TÉLLEZ

**“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”**

Conforme lo ordenado por este Despacho en auto de fecha doce (12) de agosto de 2022, y de conformidad con lo establecido en los artículos 129 y 130 del Código de Infancia y Adolescencia, me permito oficialarle a fin de que impida la salida del país del demandado JAIME ALEXÁNDER PARRADO TÉLLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.360.435, hasta tanto garantice suficientemente el cumplimiento de la obligación alimentaria que tiene para con sus menores hijos LAURA CAMILA y JEFERSON STIVEN PARRADO ROCHA.

Cordialmente,

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

Elaboró: Doris P.